111.7	MOTED	IO DE AMBI	IENITE \		MATO ACT	A (pv= le)	=m×ná	N			
		OLLO SOST		1,000	MATO ACTA Administración del S						To the control of the
		/ersión: 5		- Floceso. 7	Vigencia: 1		ado de Ge	550011	Códig	<b>jo</b> : F-E-S	IG-25
								V			
		u Airlin a			FECHA DE LA	REUNIÓN	13	DIA	MES JULIO		AÑO 2022
ACTA	DE REI	O_°N NÒINL	)01		HORA DE INIC	CIO	9:30 a	ı.m.	HORA DE TERMINACI	ÓN	1:30 p.m.
REUN	IÓN INT	TERNA		DEPARTAMENTO	) / CIUDAD	Maracav	ita - Sant	ander			Постанования пост
REUN	IÓN EX	TERNA	х	DEPENDENCIA (	QUE PRESIDE	Minambi	ente			-	
					NFORMACIÓN D						
EMA		Almorzade	ro en ci	rio municipio Maraca umplimiento del fallo antar proceso delimit	en segunda instar	ncia del Trib	unal Supe	erior de Buc			
)BJE	ΓΙVΟ	páramo de	Almorz	unidad y demás actor adero ordenado por a metodológica de la	Fallo del Tribunal						
					ORDEN DEL	DÍA / AGEN	NDA				
No.	***************************************			TEMA					RESPON	ISABLI	
1		Δ	\pertura	del espacio y preser	ntación de los asis	tentes			Asiste	entes	savasar paradopena
2				Objetivo del	espacio				Minam	biente	
3			Presei	ntación de contexto y	avances del proc	eso			Minam	biente	
		Dato	s gener	ales y contexto norm	ativo - Avances de	el proceso			Minam	biente	And the second s
			F	Presentación temas c	bjeto de diálogo				Asiste		Property of the Control of the Contr
				venciones e inquietud	,	es			Asiste		and a second
				Torroror o miquiotat							Account of the second
					ASISTE	INTES					
No.		NO	MBRE		FIRMA		SISTENC		ENTIDAD/	DEPE	NDENCIA
				SEGUIMIENTO	COMPROMISOS	S ACTAS AN	NTERIOR	ES (Si los h	ay)		
No.			TEMA	4	RESPONSA		% DE VANCE	OBSER\	/ACIONES		CHA DE PLIMIENTO
1			No apli	ca							
								<del> </del>			

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <a href="http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales">http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales</a> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio a la reunión siendo las 9:30 de mañana del miércoles 13 de julio de 2022. La reunión contó con la participación y presentación de los siguientes asistentes:

Alcalde Municipio de Macaravita – Santander: Ivan Dario Vazquez Personero Municipal de Macaravita: Wilman Dario Antolinez.

Saludo del señor Alcalde da la bienvenida y destaca la participación de los pobladores de las veredas, explicando la labor del ministerio en el territorio y contando qué se desarrollará en este espacio, posteriormente se procede a dar inicio a la reunión informativa del Páramo Almorzadero.

Se pone a consideración de los asistentes el orden del día, se aprueba por parte de los mismos y se continua con la intervención y saludo a los asistentes a la reunión y presenta el tema de la reunión en la fase de información.

De igual forma se da lugar a la presentación de los delegados de las entidades que acompañan la realización de la reunión de información en el municipio de Molagavita:

- Instituto Alexander von Humboltd: Edwin Tamayo y Andrea Marín
- Secretario de Ambiente Gobernación de Santander
- Corporación Autónoma Santander CAS: Jairo Rincón Hernández y Yaneth Tarazona
- Agencia Nacional de Tierras: Emiliana Pino.

Desde el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible estuvieron presentes los siguientes profesionales:

- María Isabel Cifuentes DBBSE Minambiente
- Daniela Tovar . DBBSE Minambiente
- Gustavo Polo. SEP Minambiente
- Jhordan Cárdenas DAASU Minambiente
- María Alejandra Giraldo DAASU Minambiente
- Luz Karime Diaz DGIRH Minambiente

Se da inició a la reunión presentando el objetivo de la misma como es: Informar a la comunidad y demás interesados sobre el procedimiento de delimitación del páramo de Almorzadero ordenado por Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga acorde con las directrices de la ST-361 de 2017.

Dando continuidad a la reunión y por parte de las profesionales del equipo de la subdirección de educación y participación se presentan los siguientes temas:

Presentación de la Propuesta de Agenda

Reglas del Espacio y lectura de derechos y deberes.

En este punto la comunidad manifiesta el interés de no firmar ningún documento, ni el acta ni listado de asistencia, sino hasta el final después de escuchar lo que el Ministerio venía a contarles.

Por lo tanto, así se dispuso.

Explicación de Metodología para la sesión del día. Constitución mesa mixta para levantamiento del acta Contextualización del proceso de delimitación

#### 1. Contexto

Se brindó un contexto del proceso general por parte de la profesional María Isabel Cifuentes del espacio, así:

### a. Marco normativo

- b. A partir de la expedición de la Sentencia T-361 de 2017, este Ministerio ha avanzado en el cumplimiento de la ruta metodológica por lo cual a la fecha el proceso participativo de delimitación se encuentra en Fase Informativa
- c. Resolución 152 de 2018
- d. Fallo de tutela 03 de septiembre de 2019
- e. Fases del proceso participativo de delimitación
- f. Temas objeto de diálogo establecido por la Sentencia T -361 de 2017
- 2. Avances del Proceso de Participación

Durante este momento se recuerda que el páramo de Almorzadero, fue delimitado mediante la Resolución No. 152 de 2018, posterior a esto, el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga donde se le ordenó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adelantar la delimitación participativa del páramo de Almorzadero, siguiendo las reglas establecidas en la Sentencia T-361 de 2017.

Así, durante el 2019, una vez el Minambiente fue notificado del fallo, se adelantó la planeación interna para cumplir con lo ordenado, en este sentido se dio la construcción de un cronograma de actividades y la gestión recursos para este proceso.

Ahora bien, durante el 2020 se diseñó un plan de trabajo durante la emergencia sanitaria, a partir de dicho plan, se adelantaron reuniones de articulación interinstitucional y reuniones con los 17 municipios que hacen parte del proceso participativo, se presentó el proceso y se dio un espacio de diálogo sobre ámbitos de participación en cada municipio, sobre los medios y canales de comunicación y sobre elementos claves para adelantar los espacios de reunión con las comunidades.

Se presentaron las Fases del proceso de Delimitación y los contenidos de los ineludibles. las acciones desarrolladas en los años 2020-2021.

Finalmente, durante el año 2021, se actualizó la estrategia de participación con ocasión de la emergencia sanitaria, en este sentido se adelantan estas reuniones de preparación con las administraciones municipales, personerías y presidentes JAC., esto con el objetivo de adelantar los espacios de reuniones informativas.

y ordenó al Minambiente desarrollar un proceso de delimitación participativa a partir de lo dispuesto en la Sentencia T-361 de 2017. Durante este proceso el Minambiente deberá emitir una nueva resolución que delimite el páramo en el marco de un procedimiento participativo, amplio, eficaz, deliberativo y teniendo en cuenta la aplicabilidad de la Ley 1930 de 2018 y las reglas fijadas por la Sentencia T-361 de 2017.

La Corte Constitucional ordenó en la mencionada Sentencia, que la expedición del acto administrativo del proceso de delimitación debe realizarse en el marco de un procedimiento amplio, participativo, eficaz y deliberativo, e indicó las siete fases en que se desarrolla, como se resumen a continuación:

- (i). El procedimiento de delimitación deberá iniciar con una convocatoria amplia, pública y abierta de la comunidad.
- (ii) La autoridad ambiental establecerá una fase de información donde las personas podrán acudir a los estudios sobre la delimitación del Páramo.
- (iii) La administración abrirá el estadio de consulta e iniciativa, nivel que corresponde con el procedimiento en que los participantes emiten su opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno en el marco de sesiones, audiencias o reuniones.
- (iv) Acto seguido, se iniciará la concertación entre las autoridades y los agentes participantes en el marco de sesiones, audiencias o reuniones.
- (v) El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elaborará el proyecto de acto administrativo de delimitación, la entidad establecerá un plazo razonable para que la colectividad formule observaciones contra esa reglamentación.
- (vi) Expedición de la resolución de delimitación, teniendo en cuenta los argumentos esbozados en la deliberación, por lo que el acto administrativo evidenciará que se evaluaron las razones de la comunidad y la justificación su apartamiento.
- (vii ) Las autoridades locales y Nacionales construirán espacios de participación que permitan a la comunidad intervenir en la implementación de los acuerdos. Además, esos escenarios deberán garantizarse en la verificación del cumplimiento de los consensos estipulados en las

etapas previas.

Para el proceso participativo de delimitación del complejo de páramos Almorzadero, se deberá aplicar las reglas jurisprudenciales contenidas en los Supra 19.2 y 19.3 de la Sentencia T-361 de 2019, esto conlleva a que la resolución de delimitación del páramo deberá contemplar de manera ineludible seis temas descritos por la Corte Constitucional, así:

1. El Minambiente tendrá en cuenta que el resultado de la nueva Delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente que la fijada en la Resolución 152 de 2018. La Corte aclara que el Ministerio puede modificar la demarcación precisada en ese acto administrativo. Esa transformación no podrá afectar las medidas de conservación o salvaguarda del Páramo Almorzadero en términos globales. Así mismo, tiene prohibido autorizar actividades mineras en zonas de páramo, de acuerdo con las prohibiciones legales y jurisprudenciales plasmadas la Sentencia C-035 de 2016.

Se presenta por la profesional Daniela Tovar de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos los aspectos generales y la historia de la anterior delimitación.

Se pregunta por parte de un ciudadano Josbal Burgos ¿Hasta dónde va la agricultura de bajo impacto? El profesional Jhordan Cardenas de DAASU responde inmediatamente que entre las actividades se contempla el tema de agrícola, tales como siembra de tomates, verduras, etcétera, todas son de bajo impacto, igualmente hay actividad pecuaria, q Estas buscan satisfacer las necesidades básicas de la población.

Se menciona por parte del ciudadano de la vereda Pajarito que él quiere saber el tema de Macaravita y del páramo, pues el considera que quiere saber lo especifico, ya que no tiene mucho tiempo y no puede perder mucho tiempo, que el tiene un titulo y quiere saber si podrá seguir con su titulo trabajando el tema de ganado.

Desde la Agencia Nacional de Tierras se responde que la propiedad privada se garantizará y se cuidará, ayudando a sanear los predios con ayuda de la Superintendencia de Notariado y Registro y también con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

El ciudadano Josbal Burgos pregunta igualmente qué pasará porque ellos se enteraron que en Boyacá ya les dieron unos términos especificos para sacar su ganado de sus tierras, por tanto, se aclara nuevamente desde la ANT que una cosa es la propiedad privada y otra el uso de la tierra, y la forma de tener su ganado. Se aclara igualmente desde el DBBSE que el ICA impuso para los Parques Nacionales Naturales y Parques Regionales la prohibición de ganado y demás animales que puedan afectar esa área, y que en este territorio no nos encontramos ni en parque nacional ni en parque regional, por tanto, no estamos en zona de parque, estamos delimitando un Páramo, acción diferente. Buscando decir como tener el ganado, como hacer agricultura, porque no se sacará los animales de acá ni de áreas que no sean PNN y PR, se podrá finalmente tener acuerdos con las corporaciones. Se reitera que no estamos en zona de parques por tanto no se presentará esto de sacar los animales de la zona.

Hace una intervención el señor Alcalde dando un parte de tranquilidad a la comunidad, buscando aclarar que en Macaravita no se tiene problema alguno con el ganado, ni con la agricultura de bajo impacto.

Pregunta el ciudadano Jaime Hernando Niño que él tiene títulos, y entiende la importancia de cuidar el medio ambiente, el considera que el gobierno envía a las entidades para dar la información, pero que ellos tienen a sus entidades municipales que les brindan apoyo. El considera que la gente salga de sus propiedades no es oportuno, sino que ellos deben ayudar a cuidar sus territorios, y que el pide que sean unas delimitaciones justas y con acuerdos, sin conflictos.

Pregunta el ciudadano que ¿si él tiene la finca y queda en zona protegida entonces que en el certificado de tradición y libertad le quedará como zona protegida del Estado, por tanto, ya nadie le comprará la tierra? Se aclara por parte de la ANT que si quedará la anotación, de acuerdo a la ley, en los folios de matrícula, y que esto será una anotación que aclarará cual es el área que estará al interior del páramo, no para restricción de propiedad privada, sino en cuanto al uso del suelo.

Se pregunta por otro ciudadano ¿si es zona protegida se devaluará la tierra?

Se responde por la ANT que se hizo el ejercicio por parte del Banco Agrario de Colombia de proyectar un préstamo y que se prestaría sin ningún problema teniendo en cuenta que la anotación no modifica la propiedad del predio, sino el uso del territorio.

Se interviene por parte del personero municipal agradeciendo a las entidades y a los participantes, exponiendo que el interés de esta fase informativa es comunicar la verdad por parte de las entidades y de la comunidad, teniendo como ejemplo los fallos de sentencia que obligaron a este procedimiento, buscando una participación efectiva. Menciona el Personero que Colombia tiene el 50% de páramos en el mundo, 22% del municipio según la Resolución 152 de 2018 es páramo, el considera que el valor comercial de los predios si podrá afectarse porque el uso del suelo se restringirá y esto tendrá consecuencias que deberán luego revisarse en todas las etapas que vienen. Menciona finalmente la sentencia T361 de 2017 da unas fases en las que se requiere la participación activa de todos los ciudadanos.

Edwin Tamayo del Instituto Alexander Von Humboltd presenta una explicación de sus funciones como entidad y después cuenta todo el tema de delimitación, paisaje arbóreo, y demás temas relacionados a donde inicia el Páramo, haciendo robusto el modelo para territorio que genera el 70% del aqua de Colombia.

Se abre el espacio de preguntas:

Un ciudadano pregunta ¿Si su finca tiene 10Has que provee agua podría la finca ser comprada por la institucionalidad)?

El alcalde menciona que las condiciones de Macaravita son muy particulares, teniendo en cuenta la topografía y la fauna y flora que se encuentra en el territorio. Se aclara también que apenas el 1% se puede adquirir por parte del municipio del presupuesto municipal que son \$7.000.000.000, por tanto, por esto, solo podría invertir alrededor de 70 millones en compra de predios, y no le alcanzaría para pagar todos los predios que tengan estas características de provisión de agua.

Pregunta la inspectora de Policía ¿Qué se podrá negociar si no se puede negociar el área entonces qué se podrá negociar?

Se responde desde la DBBSE que el área no se podrá negociar, podrá negociarse entonces que las personas que cambiaran de actividad, se podrán dar las propuestas, se recibirán los comentarios de la comunidad y se garantizará que los escuchen.

La señora Liliana Sofia pregunta que ella tiene una finca el área de Páramo, viene en tradición familiar y no han podido legalizarla porque el juzgado rechazó la demanda de acuerdo a los lineamientos de la ANT; la pregunta es ¿teniendo en cuenta que la finca no tiene una tradición, esto será del estado o podrá ser de ellos?

Responde la ANT que se presume que es un bien baldío porque no hay transferencia del derecho real de dominio, la Agencia una vez entra hacer el saneamiento se revisarán los baldíos y se podrán legalizar a los particulares con dos consideraciones, 1 tener en cuenta que cumplan los requisitos y 2 tener en cuenta la Unidad Agrícola Familiar.

Se pregunta por parte de la señora Moreiba Carreño ¿Cómo cercar sus ganados si la CAS le niega el permiso para cortar los árboles para poder hacer el cercado?

Se presenta el profesional de la CAS que nos acompaña, presentando a su equipo y contestando a la pregunta de la siguiente manera aclarando que es importante la conservación de los árboles como eucaliptos y otros tipos, sin embargo, se debe orientar al ciudadano para hacer los trámites, que también tiene que ver el ICA y se puede revisar cada caso concreto.

La señora Moreiba considera que no es claro porque ella ya intentó hacer el proceso presentando los documentos y le dijeron que no aunque eran árboles arrancados que no eran los de protección especial.

Desde la CAS le contesta que tiene que recibir los documentos y revisar si el predio si es de la titularidad de la señora para poder hacer el trámite respectivo, porque si es un predio en un proceso de sucesión o un proceso diferente del predio tendrá que revisarse el caso concreto.

Menciona el señor que, si la línea no se va a mover, el considera que ojalá que no se perjudiquen al campesino.

Habla el señor Manuel Gómez menciona una reflexión preguntando por su cultivo de pino, ¿si se le cae un pino por qué no puede usarlo, por qué se lo prohíbe la CAS?

Responde el profesional de la CAS que el tema del aprovechamiento forestal, considerando que los pinos y los eucaliptos son especies introducidas, no es la CAS quien otorga estos permisos sino el ICA, entonces si el permiso se dará en páramo ya será a través de la CAS y no del ICA. Entonces si el pino se encuentra en área de páramo si será a través de la CAS.

Desde los comités municipales de gestión del riesgo se autorizan esos permisos de aprovechamiento forestal

2. El Minambiente deberá diseñar o crear un programa de reconvención o sustitución de labores prohibidas, proceso en el cual deberán

participar el Ministerio de Minas y Energía, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tanto en la fase de formulación como en la de ejecución.

Se presenta por el profesional Jhordan Cardenas de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana de Minambiente la temática relacionada a actividades agrícolas y pecuarias.

Se exponen las actividades que cubren estos lineamientos expedidos por el Minambiente. Se menciona que habrá la necesidade de estudio de suelos

Se pregunta por parte de la señora Norma Ramírez ¿Cuál será el valor fe los estudios de suelos?

Jhordan responde que el estudio de suelos se requerirá y que desconoce el valor exacto, también menciona que las practicas con herramientas de maquinaria pesada están prohibidas por la ley 1930 y no por el Ministerio o por decisión de el, entonces es recibido el comentario y se trabajará. La ley prohíbe la construcción de vias nuevas, se podrán mantener las que se tienen pero no podrán haber nuevas construcciones, evitando el ingreso de maquinaria. Este tipo de inquietudes serán trabajados en las etapas oportunas.

Después de una explicación amplia acerca de los lineamientos que se tienen se abre el espacio para preguntas.

El señor alcalde pregunta ¿Cómo se hará el procedimiento en el área agrícola y pecuaria que se dará, como se calculará cuáles serán las áreas que se tiene trabajo agrícola y cuáles no?

Sera un tema de saneamiento predial y de revisión de predios.

Interviene el delegado de la gobernación, responde sobre los estudios de suelos relacionado al observatorio de suelos de la OIS, menciona los costos.

La Profesional María Alejandra Giraldo Giraldo de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana de Minambiente, realiza la presentación relacionada con el desarrollo y lineamientos ambientales para los programas de sustitución y reconversión o reubicación laboral de los pequeños mineros, especifica que son lineamientos para coordinar como se lograra.

El profesional Orlando Quintana, dice que de donde salieron esos 3 títulos mineros

Alejandra de Minambiente aclara que es un proceso de títulos que ya se otorgaron, se basó de información existente y fueron otorgados por la ANM y la autoridad ambiental otorgó la licencia ambiental requerida, sin embargo se menciona que en esta zona no existe ningún titulo vigente y no se otorgarán más por la delimitación actual como zona de páramos. Por tanto, se reitera que son títulos existentes, la ANLA da esos permisos, pero desde la Ley 1930 de 2018 se prohíbe la actividad minera, no se podrán dar estos permisos.

Interviene el sr Alcalde de Macaravita aclarando que no estará afectado ya que no cuenta con títulos mineros existentes, e invita a seguir con la reunión.

3. En coordinación con las autoridades locales y regionales, el Minambiente deberá crear un sistema de fiscalización de gestión de la resolución. En particular, se discutirá sobre el control de las actividades prohibidas en las zonas de páramo.

Se presenta por parte de la profesional María Isabel Cifuentes Diaz de la Dirección de Biodiversidad, Bosques y Servicios Ecosistémicos.

El ciudadano Orlando Quintana menciona que el considera que el Ministerio ya tiene todo reglamentado y que estas reuniones pueden ser una estrategia para engañarnos.

Se responde María Isabel Cifuentes Diaz desde Minambiente, explicando que el proceso de delimitación busca que las comunidades continúen viviendo allí, por eso las actividades agropecuarias de bajo impacto continúan para que se garantice la producción y subsistencia de las comunidades que allí la habitan. Por tanto se les trae la información, se recibirán sus propuestas, se trabajara conjuntamente y realizar acuerdos de sus intereses, estamos dando la información para construir una propuesta con sus recomedaciones.

4. Se ordenará al Ministerio de Ambiente que incluya en la resolución parámetros de protección de las fuentes hídricas que se encuentran en la estrella fluvial que se ubica en el páramo Almorzadero. Lo anterior, a razón de que la gestión de los páramos comprende la regulación de los afluentes, debido a la importancia de ese ecosistema para producción del líquido.

		Min Ambiente	13 de julio	de 2022		
1	Invitar a la FAO Invitar a Superintendencia de Notariado y	Min Ambiente	13 de julio	de 2022		
2 3	Registro Invitar al Banco Agrario.	Min Ambiente	13 de julio	o de 2022		
4	Se solicita contacto directo con ciudadanos o comunidades de paramos donde la delimitación ya fue hecha en su totalidad, para conocer sus experiencias	Min Ambiente	13 de juli	o de 2022		
5	COHOCEL SUS EXPERIENCE		DIA	MES	ANO	
FEC	HA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):				-	

- 1							
Ĺ			DIA	MES		AÑO	
	NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	13	julio	202	22	
	María Alejandra Giraldo Giráldo						

WILMAN DAR SANTOLINEZ

Personero Municipal Macaravita - \$antander.

IVAN DARIO VASQUEZ CO Alcalde Municipal. Macaravita Santander.

Se presenta por parte de la profesional Luz Karime Diaz de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Minambiente. No hay preguntas para este punto.

5. En la resolución de delimitación del Páramo Almorzadero, el Minambiente creará una instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos del nicho enunciado.

El profesional Gustavo Polo de la Subdirección de Educación y Participación de Minambiente expone este ineludible. Con relación al ineludible quinto el señor Orlando Quintana, pensaron en la protección y expropiación, afectando a las comunidades, ¿Cómo nos ayudarán?

Desde Minambiente se responde que se busca es trabajar con los campesinos y así lograr el beneficio de todos, no buscamos sacarlos o afectarlos.

Manifiesta un ciudadano que se negó a dar su nombre, que su punto de vista esto es expropiación, ya que les están quitando la capacidad económica, dicen como manejar la tierra y restringen la cantidad de ganado.

Se aclara por Daniela Tovar de Minambiente que las restricciones serán de organizar el terreno moviendo las vacas para que se regeneren las porciones de tierra en donde estaban los animales.

6. El Minambiente se dispondrá configurar un modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos que provengan de diferentes agentes públicos y/o privados con el objeto de lograr la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del Páramo Almorzadero. Por ejemplo, el Minambiente podría adoptar incentivos de conservación ambiental como la promoción del ecoturismo, sistemas productivos sostenibles –biocomercio- o pago por servicio ambiental.

Se exponen uno a uno los ítems de este ineludible, contando de los proyectos pilotos del páramo de Santurbán. Mencionando la posibilidad de hacer propuestas para la próxima sesión.

Consideran que el temor que ha generado la ley de páramos es tenaz. Por tanto, sienten que ya se ha perdido el valor de la tierra. Se aclara que de este ministerio que no lo hará porque la información que están difundiendo es falsa, no habrá expropiación, no se prohibirá la agricultura, y se dan más claridades acerca de los mitos actuales de los páramos en Colombia.

Se deja como constancia que la comunidad se negó a suscribir el acta.

# CONCLUSIONES

Nos comprometemos a invitar a la FAO, a Superintendencia de Notariado y Registro y al Banco Agrario. Se solicita contacto directo con ciudadanos o comunidades de paramos donde la delimitación ya fue hecha en su totalidad, para conocer sus experiencias.

### LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

## Listado de asistentes

		COMPROMISOS (Si los ha	ay)	
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN

3	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		Proceso;	LUSTI/NDO IDEASISINE MITES Administración del Sistema Integrado de Gestión	SASISINEMITE Sistema Integra	3 Ido de Geslión	SIS SIS	WINDSKE	
	Versión: 6			Vigencia:	Vigencia: 17/03/2020			Código: F-E-SIG-05	
	LUGARSalon cultural Alacorovita	Alcaldía - Jont	she sher FECH	Alcaldía de techa. Miérodes 13 Julio 2022	13 70 NO	2022 HORA:		01:00 am	
	Feunda Face informative a	this and all the	ope hantaces	del PRESIDE: M	Inistero	noie	y Deson	rollo sosten	516
	Farrano Almorgodero EQUIPO ACOMPANATE:		Alcatolia	MUNICHERL	्रीय कि	, la Conforación Autonoma de Sontander-CAS-, Policia	ma be So	Atorater-CAS.	Policia
Ĺ	ANT INS ARK	Alexander von	von humboldt	Coperpacos	Sontender	Cobernach Santonder, Personeria Municipil, Presidente conceto	par, Presi	dark conce	, 0,
	N° NOMBRES	ENTIDAD /	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO			FIRMAS) MY
	0					1 min 2	PRESENCIAL VIRTUAL		The state of the s
	Jain Kindn Henorde	CAS-	Cordina	-	16/2 31020436	Correson 2/	X	P	The state of the s
2	Town Jorio Vorget	A Culplus	Alatole	A (wolding	3118606149	hotmost con	X	The summer	TI MUMINI
8	Daniel Mende	Macoranita			3125364389		_	) a wall	Moreller
4	TO ECONERS TOCHN	SHU	COURRAIST	ReR	31335818	Janeth takena	X		NE
5	Corlman Davie As bluez	PHONICIPAL Exsonelia.	Personero	- Cassoney t	(1264/2026)	personer a Emacarum	X	3	A. A.
9	( ) Van Manuel Sonamo F	Policía Vacional	Subumuduk Estación	Estaction	31/6989969	desan.eonarbitap policia.gov.co	×		South
7	Jano Poncon	Ř	-0	Haduler	2. Sursout	Gentenda @ qmoit	×	in the same of the	一大品
8	lilians to lo Browille Modelo	(moldio	Om 3010	Ch Majo	350-67-125	-	X	A CAN	1
6	Argelon Patricia Palacio P	Alcaldia	Instactora	Inst Policia	3112763801 "		) ×	John Fill	13
10	Maria Frabel Grents Minimbert	Miramberth	Contradicta	DROSE	BIGLEDYLOCK	MICINEMEND	X	Toward	9000
7	The channendered alalda		Sections	Caloremo	311804081a	COLDIETO 3118040919 INCOLOGINO & SANTAINON	Q		
12	Gregorio Torozóno JAC.	700	7 1000 365	- 1	3115253131	0	X		
13	Hedro F Centeus B	Bowlew 05 (	1	Bomboros Racoravite 3	4 FSPSF8118	bombons voluntaris	X		
	Los datos personales serán tralados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGESTIÓN en el documento con código "DS-E-GET-01"	política de protección c	le datos personales	establecida por la entida	nd la cual podrá ser c	onsullada a través del MADSIGest	lón en el documen	to con codko "DS-E-GET-01"	

LOS datos personates serán tratados de acuerdo a la pollica de protección de datos personates establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código \*DS-E-GET-01" o en el link http://www.minamblente.gov.co/index.php/component/content/articlet646-protección-de-datos-personates de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 Pagina 1 de 2

	•
Sistema Integrado de Gestión	Código: F-E-SIG-05
山沟河外回河回居从筑河河河南沿河市路 Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	Vigencia: 17/03/2020
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Versión: 6

		ENTIDAD/		DEPEN-	TELÉFONO		ASISTENCIA	Y!	FIRMA
ž		MUNICIPIO	CARGO	DENCIA	/CELULAR	CORRED ELECTRONICO	PRESENCIAL VIRTUAL	IRTUAL	
16	Jan Strato	Macaravda Comunidad	(comoradas)	Buena Vista	9138698414	1	×		Sus of ac
17	Man & Dagger	Mores who Consain		Jo	710517023	,	X		the second
18		Macone, to	いんかいつ	Macroson A	3223/6/34	macons, to conce at Macron to 3223/67/6 3 @ Yaluce ep			
19	19 EJ: 11 500 Mi rando O Macajouito O 61, Cultor Avenouisto 3223133604	Macayouth	061,0110	r Buenouisto	322343366	Ŋ			
20	ther Eme) (M.	Macarolita Gucolter Burnautik	+ Gircoltor	Burnaukh					R
21	( U	CAS	Jay Par Ing	Majaga.	3/263/21/8	Contrator Norlaga. 310263586 Jacobalilonch 2001	X is	V	Favor S.
22	122 KARING O'AZ BUCHAO MINAMBIENTE CONTHATERA	Minambiente	con hat tha	DOURH	5183517493	8183517493 Irdiadde Myonbied.	X	9	Kans Diet
23	, ,	Hulmboldt	-35	PEN	3246730859	3246770859 Famano Chumboldf.org.c	×		HMINIMUMAS.
24	Maria Alpendra Gialdo	Minam biende		>	12551775	3133117295 maginales 90 minuber	R		
25		Wingmbied (	Controlse	3	305211318		X		
26									
27									
28									
29									
30									

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minamblente.gov.co/index.php/component/content/article/166-protección-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 o en el link http://www.minamblente.gov.co/index.php/component/content/article/166-protección-de-datos-personales